



099/2019

02

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

Sra. JANNETH CHUQUIMIA TAPIA.
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en conformidad al Art. 283, "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y Legislativa Municipal en el ámbito de sus competencias...".

Que, la Ley N° 2027 el Estatuto del Funcionario Público, Art. 8, inciso a), establece que los Servidores Públicos tendrán los siguientes deberes: a) "Respetar y cumplir la Constitución Política del Estado, las leyes y otras disposiciones legales".

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Art. 16 Núm. 4) (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL), "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, la ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Art. 16 Núm. 15) (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL), "Fiscalizar a la Alcaldesa o Alcalde, Secretaria o Secretario y otras autoridades del Órgano Ejecutivo Municipal, sus Instituciones y Empresas Públicas, a través de peticiones de informes escritos y orales, inspecciones y otros medios de fiscalización previstos en la normativa vigente".

Que, la Resolución Municipal 170/2014 - Reglamento General del Órgano Legislativo Municipal de El Alto, Art. 18 (Pleno del Concejo Municipal), "El Pleno es la máxima autoridad jerárquica de decisión del Órgano Legislativo Municipal y de representación plural del ciudadano".

Que, la Resolución Municipal N° 170/2014 - Reglamento General del Órgano Legislativo Municipal de El Alto, Art. 32 Inc. e), "Por ser instancias de fiscalización y seguimiento a las actividades del Órgano Ejecutivo Municipal".

Que, Resolución Municipal N° 170/2014 - Reglamento General del Órgano Legislativo Municipal de El Alto, Art. 83 Inc. b), "las Resoluciones Municipales son normas de gestión administrativa para el cumplimiento de las atribuciones del Concejo Municipal de El Alto".

Que, en fecha 29 de mayo de 2019, en Sesión Ordinaria Nro. 035/2019, se instaló el Verificativo del Informe Oral del Secretario Municipal de Secretaria Municipal de Atención Ciudadana y Gobernanza del GAMEA Sr. Henry Contreras Vásquez.

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



099/2019

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

01

Concejo Municipal

Que, asimismo corresponde al Pleno del Concejo Municipal, en atención al párrafo segundo del artículo 13 de la ley No. 85 de Fiscalización, el cual señala: "el pleno se pronunciara sobre el informe presentado en plazo de (5) días hábiles por mayoría absoluta de votos de los presentes, esta votación se realizara en ausencia de la servidora o servidor público convocado del Órgano Ejecutivo, el Pleno de Concejo Municipal podrá declarar.....".

Que, el informe de justificación CITE: P-CGGDH/FJTT/Nº001/2019, concluye que el informe oral brindado por el Secretario Municipal de Secretaria Municipal de Atención Ciudadana y Gobernanza del GAMEA Sr. Henry Contreras Vásquez, ES SUFICIENTE, referente a trámite signado con Hoja de Ruta 0874-019.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL ALTO, en pleno uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" Ley Nº 031, De Administración y Control Gubernamental Nº 1178, Ley Municipal Nº 085 de Fiscalización y otras disposiciones normativas en vigencia.

RESUELVE:

Artículo 1º.- SE DECLARA SUFICIENTE el Informe Oral del Servidor Público Henry Contreras Vásquez - Secretario Municipal de Atención Ciudadana y Gobernanza del Órgano Ejecutivo Municipal de Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Artículo 2.- Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal, el Ejecutivo Municipal a través de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Es dada en la Sala de Sesiones del concejo Municipal de la Ciudad de El Alto, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.



Antiocho Cala Apaza
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO

Lic. Jhanneth Chugumia Tapia
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO



"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"